

RESOLUCIÓN EXENTA N°:941/2016

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).

-, 25/ 04/ 2016

VISTOS:

- Resolución de Calificación Ambiental N°256/2009, de la Comisión de Regional del Medio Ambiente de la Región de Metropolitana de Santiago.
- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Carta de solicitud del 8 de marzo de 2106 para captura de REPTILES Y MICROMAMIFEROS para Estudio "Monitoreo de la dinámica faunística asociada a la restauración ecológica y de áreas de intervención del PHAM"
2.
 - El Resumen curricular del investigador solicitante y los participantes, presentados por el solicitante.

RESUELVO:

1. Otorgar a la Sr: Cristian Estades Marfán, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Santa Rosa 11315, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases REPTILES y MAMIFEROS en el área de las coordenadas que se indican, San José de Maipo, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes y RUT:

1. **Benito González Pérez**, [REDACTED]
2. **Daniel Valencia**, [REDACTED]
3. **Carlos Felipe Garín Aguilar**, [REDACTED]
4. **André Vielma Mancilla**, [REDACTED]
5. **Rodrigo Antonio Villalobos Aguirre**, [REDACTED]
6. **Francisco Javier Santander Zapata**, [REDACTED]
7. **Cristian Andrés Fierro Tapia**, [REDACTED]

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas
Mamíferos		
Abrothrix longipilis	Trampa Sherman	Nocturno
Abrothrix olivaceus	Trampa Sherman	Nocturno
Octodon degus	Trampa Sherman	Nocturno
Oligoryzomys longicaudatus	Trampa Sherman	Nocturno
Phyllotis darwini	Trampa Sherman	Nocturno

Spalacopus cyanus	Trampa Sherman	Nocturno
Tylamys elegans	Trampa Sherman	Nocturno
Reptiles		
Liolaemus bellii	Captura Manual o lazos	Diurno
Liolaemus chilensis	Captura o lazos Manual	Diurno
Liolaemus fuscus	Captura Manual o lazos	Diurno
Liolaemus lemniscatus	Captura Manual o lazos	Diurno
Liolaemus moradoensis	Captura Manual o lazos	Diurno
Liolaemus nigroviridis	Captura Manual o lazos	Diurno
Liolaemus valdesianus	Captura Manual o lazos	Diurno
Pristidactylus volcanensis	Captura Manual o lazos	Diurno
Tachymenis chilensis	Captura Manual o lazos	Diurno
Callopistes maculatud	Captura Manual o lazos	Diurno

El lugar de captura es el siguiente:

Comuna	Este	Norte
San José de Maipo	389375	6292670
San José de Maipo	365731	6282924
San José de Maipo	404302	6257065
San José de Maipo	409113	6258328

4. **CUARTO:** El Sr. Cristián Estades Marfán deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana, al correo electrónico diporen.metropolitana@sag.gob.cl y ximena.contreras@sag.gob.cl.
5. **QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Cristián Estades Marfán deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. **SEXTO:** La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. **SÉPTIMO:** Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carta de solicitud y pago	Digital			

GPM/XCF/JML

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Katherine Daza Cortes - Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Ximena Roxana Contreras Fernandez - Profesional RRNN SAG Maipo Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Claudia Poblete Corvalan - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Victor Osvaldo Candia Caro - Tecnico Forestal de RRNN Maipo Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Benito Gonzalez Pérez - Investigador Facultad de Ciencias Forestales

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

